

RIO GALLEGOS, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.417/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna María Pía PEREZ ALDERETE de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Clínica Psicopedagógica I hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2013;

QUE de fs. 17 a 19 se cuenta con la situación académica de la alumna PEREZ ALDERETE;

QUE por Notas Nros. 286 y 707/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Clínica Psicopedagógica I es una asignatura pre-correlativa;

QUE la alumna PEREZ ALDERETE no presenta justificación alguna que avale su requerimiento;

QUE obra Despacho N° 390/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Pía PEREZ ALDERETE de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Pía PEREZ ALDERETE (D.N.I. N° 38.061.388) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

473